

Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de Realizaciones Formativas, S.A., D. Luis Arias Hormaechea; el Secretario de Iniciativa de Fomento Social, S. A., Álvaro Maortua Maortua; el Secretario de Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Manuel Jiménez de los Galanes Cejudo; el Secretario de Iniciativas de Formación Social, S. A., Miguel Antonio Postigo Gómez; y el Secretario de Centro Cultural SIRRACHT, S. A. Eduardo Horro Hernández.—42.732. y 3.ª 14-7-2006

REFORMAS VALINOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/06, seguido a instancia de don Edgar Fernando Soares Ferreira, contra Reformas Valinor, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada "Reformas Valinor, Sociedad Limitada," en situación de insolvencia total por importe de 9.250,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 30 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—43.162.

RENTISUR LAVANDERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

María del Carmen García Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 555/05, ejecución 61/06, seguido a instancia de Ramiro Orlando Pers García, contra «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.163,87 euros de principal, más 826,21 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Granada, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.771.

REVENGA INGENIEROS, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima acordó el 30 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad. Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad agropecuaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, que se aportarán en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva constitución, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, que asumirá la denominación social

«Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima, Don Alberto Fernández Paredes.—43.247. 2.ª 14-7-2006

SANTANA HOTELES, S. L. (Sociedad escindida)

TRITAGEN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Santana Hoteles, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, mediante la segregación de una rama de actividad que pasará a la sociedad de nueva creación «Tritagen, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—Secretaría del Consejo de Administración, Dunia Santana Santana.—43.224. 2.ª 14-7-2006

SANTANDER PREVISIÓN 1 EPSV

Santander Central Hispano Previsión 1 EPSV como interesado de la certificación n.º 06075148, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Felipe Carlton Ruiz de Azua, Secretario de la Junta.—44.176.

SANTANDER PREVISIÓN COLECTIVA EPSV

Santander Central Hispano Previsión Colectiva EPSV como interesado de la certificación n.º 06075147, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Don Felipe Carlton Ruiz de Azua, Secretario de la Junta.—44.195.

SERPIMAN ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos 413/05, ejecución 39/06, se ha dictado con fecha veintinueve de junio de dos mil seis, auto que contiene la siguiente Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Serpiman Andalucía Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11211,43 euros de principal, más 2242,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de junio de 2006.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—43.153.

SERVIALI, S. L.

FRANCISCO JAVIER CRESPO LÓPEZ ROBERTO ENTRIALGO PÉREZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 148-05, a instancia de D.ª M.ª Mercedes Prado Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado Serviali, S.L. con CIF B-15.913.130, Francisco Javier Crespo López, DNI 52.920.557 y Roberto Entrialgo Pérez, DNI 10.865.789, en situación de insolvencia provisional, por importe de 9368,94 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 30 de junio de 2006.—Secretaria Judicial.—43.199.

SERVICIOS FISCALES CARTOGRÁFICOS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

GEOCART, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GRAFOS INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CENTRO DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA AVANZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

GEOCART INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

GEOCANTÁBRICO INGENIERÍA Y TERRITORIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción Impropia

1. Los socios/accionistas únicos de las compañías mercantiles «Geocart, Sociedad Limitada Unipersonal»,